



**ACUERDO No. CSJANTA20-143
18 de diciembre de 2020**

“Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2021, los fines de semana y días feriados, a partir del 16 de enero del año 2021”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, en sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 1095 del 2 de noviembre de 2006 dispone en su artículo 3° que: *“ARTICULO 3°. Garantías para el ejercicio constitucional de Habeas Corpus: Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías: 1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas. 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista. Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial. 4. A que la actuación no se suspenda o aplace por la interposición de días festivos o de vacancia judicial”.*

2. La otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional, y en consecuencia este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2021, los fines de semana y festivos, a partir del 16 de enero del año 2021.

**DESPACHOS PARA ATENCIÓN DE HÁBEAS CORPUS
FIN DE SEMANA Y FESTIVOS AÑO 2021**

MES	DIA	N° DE JUZGADO	DESPACHO JUDICIAL
ENERO	16	2	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN

	17	3	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN
	23	4	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN
	24	5	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN
	30	1	FAMILIA
	31	2	FAMILIA
FEBRERO	6	3	FAMILIA
	7	4	FAMILIA
	13	5	FAMILIA
	14	6	FAMILIA
	20	7	FAMILIA
	21	8	FAMILIA
	27	9	FAMILIA
	28	10	FAMILIA
MARZO	6	11	FAMILIA
	7	12	FAMILIA
	13	13	FAMILIA
	14	14	FAMILIA
	20	15	FAMILIA
	21	1	PENAL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	22	2	PENAL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	27	3	PENAL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	28	4	PENAL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
ABRIL	1	4	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	2	6	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	3	7	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	4	8	JUZGADO PENAL MUNICIPAL
	10	5	PENAL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	11	6	PENAL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	17	7	PENAL CIRCUITO DE ADOLESCENTES
	18	1	ADMINISTRATIVO
	24	2	ADMINISTRATIVO
	25	3	ADMINISTRATIVO
MAYO	1	4	ADMINISTRATIVO
	2	5	ADMINISTRATIVO
	8	6	ADMINISTRATIVO
	9	7	ADMINISTRATIVO
	15	8	ADMINISTRATIVO
	16	9	ADMINISTRATIVO
	17	10	ADMINISTRATIVO
	22	11	ADMINISTRATIVO
	23	12	ADMINISTRATIVO
	29	13	ADMINISTRATIVO

	30	14	ADMINISTRATIVO
JUNIO	5	15	ADMINISTRATIVO
	6	16	ADMINISTRATIVO
	7	17	ADMINISTRATIVO
	12	18	ADMINISTRATIVO
	13	19	ADMINISTRATIVO
	14	20	ADMINISTRATIVO
	19	21	ADMINISTRATIVO
	20	22	ADMINISTRATIVO
	26	23	ADMINISTRATIVO
	27	24	ADMINISTRATIVO
JULIO	3	25	ADMINISTRATIVO
	4	26	ADMINISTRATIVO
	5	27	ADMINISTRATIVO
	10	28	ADMINISTRATIVO
	11	29	ADMINISTRATIVO
	17	30	ADMINISTRATIVO
	18	31	ADMINISTRATIVO
	20	32	ADMINISTRATIVO
	24	33	ADMINISTRATIVO
	25	34	ADMINISTRATIVO
31	35	ADMINISTRATIVO	
AGOSTO	1	36	ADMINISTRATIVO
	7	1	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	8	2	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	14	3	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	15	4	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	16	5	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	21	6	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	22	7	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	28	8	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
29	1	CIVIL MUNICIPAL	
SEPTIEMBRE	4	2	CIVIL MUNICIPAL
	5	3	CIVIL MUNICIPAL
	11	4	CIVIL MUNICIPAL
	12	5	CIVIL MUNICIPAL
	18	6	CIVIL MUNICIPAL
	19	7	CIVIL MUNICIPAL
	25	8	CIVIL MUNICIPAL
	26	9	CIVIL MUNICIPAL
OCTUBRE	2	10	CIVIL MUNICIPAL

	3	11	CIVIL MUNICIPAL
	9	12	CIVIL MUNICIPAL
	10	13	CIVIL MUNICIPAL
	16	14	CIVIL MUNICIPAL
	17	15	CIVIL MUNICIPAL
	18	16	CIVIL MUNICIPAL
	23	17	CIVIL MUNICIPAL
	24	18	CIVIL MUNICIPAL
	30	19	CIVIL MUNICIPAL
	31	20	CIVIL MUNICIPAL
NOVIEMBRE	1	21	CIVIL MUNICIPAL
	6	22	CIVIL MUNICIPAL
	7	23	CIVIL MUNICIPAL
	13	24	CIVIL MUNICIPAL
	14	25	CIVIL MUNICIPAL
	15	26	CIVIL MUNICIPAL
	20	27	CIVIL MUNICIPAL
	21	28	CIVIL MUNICIPAL
	27	29	CIVIL MUNICIPAL
	28	30	CIVIL MUNICIPAL
DICIEMBRE	4	31	CIVIL MUNICIPAL
	5	1	CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA
	8	2	CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA
	11	3	CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA
	12	4	CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA
	17	5	CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA
	18	6	CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA
	19	7	CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Juez (a) en disponibilidad que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado o empleada que lo asista, si es el caso, tendrán derecho a un descanso compensatorio que se cumplirá el día hábil siguiente a aquel en que se preste el servicio; en caso de no ser posible para esa fecha por necesidades del servicio, deberá solicitarlo máximo dentro del mes siguiente a su causación, para disfrutarlo dentro de los seis (6) meses siguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Los funcionarios que reemplacen a un Juez (a) en su cargo, sea de manera temporal o definitiva, estarán disponibles en las fechas en que le correspondía a su antecesor atender las solicitudes de Habeas Corpus durante la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Acuerdo Hoja No. 5

Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. OSORIO CADAVID', written in a cursive style.

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

MEOC/FRAS/papf